

Acuerdo Laura B
13 DIC 2014
13:30 hrs
[Signature]

Secretaría Técnica de la Conferencia Nacional de
Procuración de Justicia

Oficio. Núm. STCNPJ/CIP/1048/2014
"2014, Año de Octavio Paz".

México, D.F., 1 de diciembre de 2014.

MTRA. LAURA ANGELINA BORBOLLA MORENO
FISCAL ESPECIAL PARA LA ATENCIÓN DE DELITOS
COMETIDOS CONTRA LA LIBERTAD DE EXPRESIÓN
PRESENTE

Con el gusto de saludarle, y en seguimiento al acuerdo tercero, derivado de la XXXII Asamblea Plenaria de la Conferencia Nacional de Procuración de Justicia, celebrada el día 22 de noviembre de 2014 en la ciudad de México, Distrito Federal, que en su parte conducente establece:

"ACUERDO CNPJ/XXXII/03/2014.- ACUERDOS COMUNES DEL SEGUNDO CICLO DE CONFERENCIAS DE ZONA 2014.

Párrafo Único.

Se ratifican los acuerdos que en común fueron aprobados en las reuniones de zona de la CNPJ a que se refiere el informe del Secretario Técnico y se instruye incluir su texto en el acta que se levante con motivo de esta reunión, a saber:
(...)

DELITOS COMETIDOS CONTRA LA LIBERTAD DE EXPRESIÓN.

A efecto de unificar criterios para el ejercicio de la facultad de atracción a que se refiere el artículo 73 Constitucional en el sentido de que las autoridades federales podrán conocer de los delitos del fuero común cuando éstos tengan conexidad con delitos contra periodistas, personas o instalaciones que afecten, limiten o menoscaben el derecho a la información o las libertades de expresión o imprenta, la Procuraduría General de la República se compromete a elaborar, con la intervención del Comité Técnico de Certeza Jurídica y Respeto a los Derechos Humanos, las reuniones de Zona y, en su caso, la Asamblea Plenaria, un protocolo único en la actuación del personal encargado de investigar y perseguir tales delitos, así como a brindar capacitación para su aplicación.

En corresponsabilidad, las instituciones de procuración de justicia acordamos:

- a. *Nombrar un enlace jurídico-operativo ante la Fiscalía Especial para la Atención de Delitos cometidos contra la Libertad de Expresión de la PGR, para el procesamiento de la facultad de atracción a que se refiere el artículo 73 Constitucional.*
- b. *Aplicar, en su momento, el protocolo único de actuación, con un enfoque de libertad de expresión y protección a periodistas.*

Continúa a la vuelta...

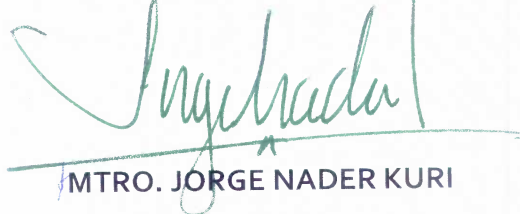
[Signature]

Amablemente me permito hacer de su conocimiento el contenido del presente párrafo, con el propósito de informar que los compromisos adoptados en el marco del segundo ciclo de conferencias de zona de la Conferencia Nacional de Procuración de Justicia fueron aprobados en la presente reunión nacional. Lo anterior por la competencia del tema para el ámbito de sus atribuciones.

Con fundamento en las fracciones VIII y IX del Artículo 89 del Reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, y en la fracción VII del Artículo 67 de los Estatutos de la Conferencia Nacional de Procuración de Justicia.

Reciba un saludo afectuoso.

**ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.
EL SECRETARIO TÉCNICO**



MTRO. JORGE NADER KURI

c. c. p.- **Mtra. Mariana Benítez Tiburcio.**- Subprocuradora Jurídica y de Asuntos Internacionales.- Para su conocimiento.- Presente.
Coordinación de Planeación, Desarrollo e Innovación Institucional.- Para su conocimiento.- Presente.


DIS/amb/adop